



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO 3/2026

1/11

ACTA DE LA SESIÓN

Sesión núm. 3/2026

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Carácter: ordinario

Fecha: 5 de febrero de 2026

Hora: 20:00 horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Jaime Wic Rosa

Belén Marí Villalba

Juan Pablo Bosch Alepuz

Dalya Ríos Fernández

Ramón Ribera Mari

Manuela Ruiz Padilla

Grupo municipal Compromís

M.^a Amparo Medina Iborra

Francisco Girona Salesa

Josep Magraner i Ramón

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Ana Isabel Lerma Girona

Concejales no asistentes:

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutoria

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 1/2026, de 8 de enero y de la sesión extraordinaria 2/2026, de 22 de enero

2.- TESORERÍA.- Dar cuenta del Informe de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 2025

3.- Despacho extraordinario

3.1.- SECRETARÍA.- Aprobación de pliegos y expediente de contratación para la concesión de servicios de explotación y mantenimiento del Bar Passeig del Parc, 5

3.2.- Moción del grupo municipal popular sobre la EMSPA

Control y fiscalización

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 1/2026 hasta la 273/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/02/2026 11:38



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO
3/2026

2/11

5.- RUEGOS
6.- PREGUNTAS
DESARROLLO DE LA SESIÓN
PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-
Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 1/2026, de 8 de enero
y de la sesión extraordinaria 2/2026, de 22 de enero

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las sesiones referidas, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 1/2026, de 8 de enero y el acta de la sesión extraordinaria 2/2026, de 22 de enero.

El Pleno del Ayuntamiento, tras las correcciones que en su caso se dirán, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de la sesión ordinaria 1/2026, de 8 de enero; y por MAYORÍA de DOCE votos a favor (PSOE, Bloc-Compromís y Partido Popular) y la ABSTENCIÓN del concejal del Bloc-Compromís, Josep Magraner i Ramón, de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de la sesión extraordinaria 2/2026, de 22 de enero.

Correcciones:

No se producen.

2.- TESORERÍA.- Dar cuenta del Informe de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 2025

Se da cuenta del informe de referencia, del siguiente tenor:

Existencias a 1 de julio de 2025	
a) Caja municipal	0,00
b) Bancos	3.112.371,11
c) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0,00
d) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0,00
e) Caja en formalización	0,00
f) Valores	1.212.605,69
Cobros desde 1 de julio hasta 30 de septiembre de 2025	
g) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Caja	0,00
h) Por cobros presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	5.501.076,80



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO 3/2026

	3/11
i) Por cobros de anticipos de caja fija	0,00
j) Por cobros de pagos a justificar	0,00
k) Por cobros en formalización	1.597.356,30
l) Por cobros en valores	79.231,46
Pagos desde 1 de julio hasta 30 de septiembre de 2025	
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Caja	0,00
m) Por pagos presupuestarios y no presupuestarios por Bancos	7.085.343,42
o) Por pagos de anticipos de caja fija	0,00
p) Por pagos de pagos a justificar	0,00
q) Por pagos en formalización	1.597.356,30
r) Por pagos en valores	14.000,00
Existencias a 30 de septiembre de 2025	
s) Caja municipal	0,00
t) Bancos	1.528.104,49
u) Anticipos de caja fija (pendientes de cerrar)	0,00
v) Pagos a justificar (pendientes de justificación)	0,00
w) Caja en formalización	0,00
x) Valores	1.277.837,15

La Corporación queda enterada.

3.- Despacho extraordinario

3.1.- SECRETARIA.- Aprobación de pliegos y expediente de contratación para la concesión de servicios de explotación y mantenimiento del Bar Passeig del Parc, 5

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, ratifican la urgencia e inclusión de este punto en el orden del día.

En relación con el expediente SEC/cma/001-2026 (segex 2658647Q) que se está tramitando para la contratación de la concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en el Passeig del Parc, número 5 (2026-2034), se emite la siguiente propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), obran en el expediente:

- Estudio de viabilidad económico-financiera previo a la tramitación del expediente, suscrito por el arquitecto de los servicios técnicos municipales y



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO 3/2026

4/11

aprobado por acuerdo pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2026, en el que se concluye que el proyecto es viable desde el punto de vista económico-financiero.

- Resolución motivadora de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cuadro de características del contrato.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de la definición que la LCSP hace de los contratos de concesión servicios, teniendo el mismo el carácter de contrato administrativo.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del contrato, se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación que se regula en los artículos 116 a 118 de la LCSP y en consideración al valor estimado del contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto. Se ha establecido como único criterio de adjudicación el canon, criterio susceptible de valorar mediante cifras y porcentajes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, una vez completo el expediente de contratación, debe procederse a la aprobación del mismo por el órgano de contratación y a abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación. Asimismo, se deberán aprobar por el mismo órgano, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (artículo 116 LCSP).

Ha sido emitido el pertinente informe jurídico favorable. Existe informe-propuesta de aprobación del expediente y apertura del procedimiento previo a la fiscalización, emitido por parte del arquitecto de los servicios técnicos municipales; y del concejal de medio ambiente, de fecha 22 de enero de 2026.

Por parte de la Intervención Municipal, en fecha 2 de febrero de 2026, se ha indicado que el contrato está excluido de fiscalización previa por no generar gastos para la administración.

Existe informe de legalidad emitido por el Secretario General, en fecha 2 de febrero de 2026.

Tal y como manifiesta la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde al Pleno la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa, ya que la duración del mismo es superior a 4 años.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad ciudadana y Bienestar animal, en su sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO votos a favor (PSOE) y CINCO ABSTENCIONES (Partido Popular y Bloc-Compromís) de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de un único criterio de adjudicación, del contrato de concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en el Passeig del Parc, número 5 (2026-2034), así como el expediente de contratación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/02/2026 11:38



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO
3/2026

5/11

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones, así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Tercero.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	Titular	Suplentes
Presidencia	Ramón Ribera Marí, Concejal	Belén Marí Villalba, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	José Vicente Ibor Ridaura, Secretario general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	José Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	Begoña Calleja Ferrà, Arquitecta Técnica	Xavi Adam Durà, Arquitecto Municipal
Secretaria	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau, Administrativa

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Deliberación:

Explica el punto a tratar el concejal Ramón Ribera Marí y a continuación interviene el concejal Josep Magraner, del grupo municipal del Bloc-Compromís, diciendo que le llama la atención que en julio o agosto finalizó el anterior contrato, se hizo después un contrato menor para mantenerlo hasta final de año y no han tenido la suficiente previsión para que el ayuntamiento se hiciese cargo de las reformas necesarias. Ahora es responsabilidad de los que se queden el local de hacer dichas reformas, que no sabemos en qué condiciones se van a realizar. Si en cambio, las hubiera hecho el ayuntamiento sabríamos exactamente lo que se va a reformar y si lo hace el adjudicatario no sabemos si va a cumplir con las normas para hacer este tipo de reformas, y esto es debido a una falta de planificación por parte del equipo de gobierno.

A continuación, interviene Rafael Beltrán, del Partido Popular, diciendo que siendo un espacio público de propiedad municipal debería ser el ayuntamiento el que asumiera ese coste antes de licitar el contrato porque igual que dice Josep, tiene más sentido que seamos nosotros los que hagamos el proyecto, lo supervisemos y lo ejecutemos. Cederle esa capacidad al concesionario que no sabemos cómo lo va a hacer, no cree que sea lo más correcto. Se debería haber tenido en cuenta antes de aprobar el pliego de condiciones.

Le responde Ramón Ribera que este pliego de condiciones se realizó porque el contrato se prorrogó no 1, sino 2 veces; en ese momento pensamos que las reformas



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO 3/2026

6/11

podría hacerlas el que se quedara el bar, fue algo que se barajó y se estudió, pareciendo una opción asequible y por ello se rebajó el canon a la mitad y se pasó la concesión de 4 a 8 años para que el concesionario tuviera más tiempo para recuperar lo invertido. Es la opción que han tomado y creen que lo han acertado; el que se quede el bar hará el contrato de la luz, de la obra y el arreglo del techo; el ayuntamiento supervisará lo que vaya a hacer, pero él contratará a quien quiera.

Josep Magraner dice que ahí es donde está el problema; es un contrato menor y por ello el ayuntamiento debería hacerse cargo del proyecto de la obra y en qué condiciones. Por otra parte, el contrato finaliza y no se prorroga, lo que se hace es un nuevo contrato menor por 3 meses y a partir de ahí esperamos que la persona que lo adquiera tenga la suficiente capacidad económica para llevar a cabo esta obra, pero recordemos también que en esta pasada legislatura se adjudicaron licitaciones del Bar de los Jubilados y del Bar del Poli que se quedaron desiertas porque los que se presentaron no lo podían asumir. Entonces, ¿qué pasa si ocurre lo mismo con este asunto?, ¿que en caso contrario tendrá que hacer la obra el ayuntamiento y asumirlo?... pues haberlo hecho antes, y después licitar el servicio de bar y cafetería. Y el tema de las ventanas y toda la carpintería metálica, ¿está previsto que se toque? Ya que tratándose de un local municipal se debería aplicar la política de eficiencia energética como en otros edificios.

Interviene el alcalde diciendo que la carpintería metálica se hará enseguida que se pueda. Parece que estéis insinuando que con esto vamos a aprobar algo irregular. El ayuntamiento tiene que hacer lo que traemos en este pleno, porque tanto esta opción como la que tú planteas, refiriéndose a Josep Magraner, son igual de legales y además tenemos los informes favorables de los técnicos de urbanismo, de intervención y del Sr. Secretario. También se seguirá con la política de apoyo a la eficiencia energética y por la accesibilidad en todos los edificios municipales, vamos a continuar con ello (recuerda que, durante el gobierno anterior, durante 8 años, esto no se tuvo en cuenta). La persona a la que se le adjudique el bar tiene que cumplir con lo que consta en el pliego de condiciones y asumirlo, porque si no, no se le adjudicará y se le sancionará; pero esperamos que el adjudicatario tenga ese remanente económico para cumplir y nosotros nos aseguraremos de que lo tenga. Y cuando se esté haciendo la obra, tenemos técnicos que pasarán por allí, y controlarán que se aplique lo del pliego de condiciones que se tiene que ajustar a la normativa y que consta en el contrato.

3.2.- Moción del grupo municipal popular sobre la EMSPA

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento, por MAYORÍA de OCHO votos en contra (PSOE) y CINCO votos a favor (Partido Popular y Compromís), de los TRECE concejales presentes y de derecho, NO SE APRUEBA la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia, de la siguiente moción (leída por Rafael Beltrán Doménech, del grupo municipal del Partido Popular):

"Moción



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO 3/2026

7/11

El Ayuntamiento ha recibido un requerimiento formal de la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF), en el marco del expediente 2025/338, en el que se investigan presuntas irregularidades en la gestión de personal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Almussafes (EMSPA) durante el ejercicio 2023.

Dicho requerimiento obliga a la EMSPA a aportar, entre otra documentación, contratos de trabajo, nóminas, justificantes de pago, registros de jornada y expedientes completos de encargo, relativos a los servicios prestados.

La intervención de la AVAF no es un hecho menor, ya que se activa cuando existen indicios suficientes que justifican una actuación de control externo, especialmente en materia de legalidad laboral, uso de fondos públicos y correcta gestión de personal.

Paralelamente, resulta evidente que la situación de precariedad laboral y salarial de las trabajadoras de la EMSPA, debe ser abordado de forma inmediata desde la responsabilidad política.

La firma de un convenio laboral digno, con mejoras salariales no solo es una cuestión de justicia social, sino también una herramienta fundamental de prevención de irregularidades, garantizando transparencia, igualdad y cumplimiento de la normativa laboral.

Por todo ello, se considera necesario reforzar el control, la transparencia y la dignificación de las condiciones laborales en la EMSPA, actuando con diligencia tanto en el plano institucional como en el laboral.

ACUERDOS

1.- Mostrar el respaldo expreso del Pleno municipal a la labor de la Agencia Valenciana Antifraude, comprometiéndose a una colaboración plena, diligente y transparente en el marco de la investigación en curso sobre la gestión de personal de la EMSPA.

2.- Instar a la Presidenta de la EMSPA y a los órganos de dirección de la empresa pública a que faciliten en tiempo y forma toda la documentación requerida por la AVAF, evitando cualquier retraso, omisión u obstaculización.

3.- Instar al equipo de gobierno y a la dirección de la EMSPA a firmar el convenio laboral de limpieza de la Empresa Publica en un plazo de 30 días.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Agencia Valenciana Antifraude y a la representación sindical de la EMSPA."

Deliberación:

Explica el alcalde los motivos por los que no van a votar la inclusión en el orden del día; y es porque hay afirmaciones en el escrito que son falsas ya que, por parte del ayuntamiento, como por la empresa municipal, cada vez que se ha solicitado colaboración por parte de la Agencia Valenciana Antifraude se ha tenido. En los dos primeros puntos se está cumpliendo con todos los plazos exigidos. En las auditorías que se han realizado se han encontrado irregularidades, pero no ilegalidades, que no es lo mismo; y estas irregularidades han sido subsanadas obteniendo el informe favorable en las auditorías. Explica lo ocurrido con la auditoría que se realizó en el 2024, la cual presentaba una serie de irregularidades y sin esperar a que estas se subsanaran, ni al informe final el cual era favorable, llegó a manos de una trabajadora de la EMSPA junto con todos los datos de los trabajadores (datos que hay que proteger), y eso sí es un delito.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/02/2026 11:38



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO 3/2026

8/11

Control y fiscalización

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la 1/2026 hasta la 273/2026

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 1/2026 hasta la 273/2026.

4.Único.- Interviene en primer lugar M.^a Amparo Medina Iborra, del grupo municipal del Bloc-Compromís solicitando que se le explique por qué en el mes de diciembre se ha pasado una factura del PAMPI, la 3866, el cual era un servicio ofrecido por la Mancomunitat; pregunta si éste se está dando a parte o si se puede reclamar para que lo dé la Mancomunitat.

La concejal Dalya Ríos Fernández le responde que sí, que es un servicio que debería prestar la Mancomunitat pero que hace mucho tiempo que no lo prestan. Como se trata de un servicio esencial lo estamos dando nosotros con nuestros propios fondos. M.^a Amparo Medina opina que este servicio hace mucha falta en Almussafes y que incluso se podría incrementar.

También hay otra factura que es del programa socio educativo para niños y adolescentes en riesgo de exclusión social. Tiene entendido que hay unas subvenciones que recoge el ayuntamiento para este tipo de servicios y le gustaría saber qué es exactamente.

Dalya Ríos le contesta que este servicio es el que ofrece Andrea, la profesional que está en servicios sociales, haciendo el seguimiento de niños que están en peligro de exclusión social.

Acaba preguntando sobre una factura de Editrans, sobre intercambio de información con entidades bancarias, que parece ser que se trata de una aplicación que se paga cada 3 años.

5.- RUEGOS

5.Único.- Interviene el concejal Josep Magraner, del grupo municipal de Bloc-Compromís, felicitando a la concejal Belén Mari por el trabajo que se ha realizado durante estos meses en el Mercado Municipal.

6.- PREGUNTAS

6.1.- Josep Magraner, del grupo municipal de Bloc-Compromís, interviene para agradecer que se haya tomado en consideración el tema de la limpieza de los contenedores. Ha visto que han hecho un video en el que se ve que están limpiándose los contenedores y se están desplazando al solar de la cooperativa donde se esta haciendo una limpieza en profundidad. Este servicio se adjudicó en el 2021 y hasta hoy ¿cuántas veces se ha hecho esa limpieza integral? Porque en el contrato de antes sí que había un camión que pasaba explícitamente para realizar dicha limpieza, entonces ¿cuántas veces se ha hecho esta limpieza?



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/02/2026 11:38



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO 3/2026

9/11

Le responde la concejal Davinia Calatayud que en el contrato inicial había un "lavacontenedores" que no hacía falta desplazarlos a ningún espacio. Ese "lavacontenedores" se ha estropeado y por eso ahora lo están haciendo con la manguera y desplazándolos a dicha zona hasta que se repare. El alcalde explica cómo se limpian los contenedores con el "Lavacontenedores" y que se está haciendo una limpieza más especial en el espacio donde van ubicados los mismos, para que no huelan tan mal, sobre todo en verano.

Continúa diciendo Josep Magraner que, en el pliego de condiciones de este servicio, decía que los camiones llevaban un sistema GPS para poder conocer cuántas veces pasaban, los días, el recorrido... entonces ¿se podrían saber estos datos sobre los meses anteriores?

Le responde Davinia Calatayud que el técnico municipal tiene esa información y se la puede pedir.

6.2.- Interviene Rafael Beltrán comentando que en los últimos meses han salido muchas noticias y en ellas el Sr. alcalde ha dicho que no tiene capacidad de decisión en la Empresa Municipal, le gustaría saber que si pasara algún tipo de consecuencia judicial, en el caso de que la Agencia Valenciana Antifraude llegara a descubrir alguna irregularidad, hasta ahora presuntas, quién sería entonces el responsable de estas actuaciones: ¿sería usted, Davinia, el consejero delegado...? ¿quién dará la cara?

Le responde el alcalde agradeciéndole el uso de la palabra "irregularidad"; todos en nuestros trabajos por falta de tiempo o por otros motivos podemos acabar haciendo alguna irregularidad. Pero si estamos hablando de irregularidades, no creo que por una irregularidad se tenga que hacer responsable a alguien, y más aún cuando en las diferentes auditorías, las cuales no estamos obligados a pasar, han salidos todas favorables, con pequeñas irregularidades, pero favorables. Al final, le da la impresión, que están poniendo mucho ímpetu en lo de la Agencia Valenciana Antifraude y cuando se va con la palabra "destrucción" por delante, el pueblo de Almussafes se pregunta ¿Qué tipo de proyecto tienen para este pueblo?

En la aprobación de los presupuestos de 2026, en un pleno, que debería haber durado 6 horas, la oposición vino y el pleno duró 14 minutos. La intención de la oposición es destruir y no construir a favor del pueblo y es lo que se está intentando durante todo este pleno. En los programas electorales no lleváis ninguna idea nueva. Y esto lo nota el pueblo, que no tenéis ninguna ambición. Habla sobre los datos de paro en el pueblo y todo lo que su partido hace para cumplir con el pleno empleo y es por lo que apuestan siempre.

El alcalde critica que en este pleno se esté hablando tanto de la empresa pública y que en cambio en el que se tenía que aprobar el presupuesto solo durara 14 minutos y ningún partido aportara nada nuevo.

Le pide Rafael Beltrán que se ciña a contestar a las preguntas y que los mítines se los guarde para su sede. Dice que en este ayuntamiento existen mesas de negociación en las que se llevan a cabo ciertos acuerdos con los sindicatos, con los trabajadores, con la dirección... se ha presentado una moción en la que se pide que se apruebe el convenio y ni tan siquiera han querido votar la inclusión en el orden del día, entonces pregunta: ¿piensan aprobar el convenio de las trabajadoras de la EMSPA? ¿cuándo lo vais a hacer?, lo están esperando.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/02/2026 11:38



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO 3/2026

10/11

Le responde el alcalde que, si les hubiera preguntado a los trabajadores, al consejero delegado o a la Presidenta sabría que, para poder firmar un convenio, a lo primero que te obligan es a que haya una relación de puestos de trabajo, lo cual en la auditoría ya se pedía. Y esta relación de puestos de trabajo ya está hecha y la EMSPA ha contratado a una empresa para hacer esa RPT en la que dice el puesto de trabajo de cada trabajador/ra, las funciones que hace, el salario y a partir de ahora hay que negociar el convenio. En el 2023 se comenzó a ver cómo se podía firmar el convenio con las trabajadoras a través de la representación sindical. Pero como dicho año acabó con pérdidas se les comunicó que en cuanto tuviesen beneficios se retomaría el convenio; por tanto, espera que cuando se vaya a firmar el convenio y se fijen una serie de requisitos para firmarlo no vengáis con la legalidad o ilegalidad de esas subidas. Porque vosotros estáis muy acostumbrados a reclamar y después venir al pleno y votar en contra. Aquí traeremos mejoras para las trabajadoras y espero que en ese momento vosotros también estéis a favor.

Y respecto a las mesas de negociación podríais venir a alguna, es a la misma hora que el pleno extraordinario, aunque no se cobra, pero podríais venir a alguna.

Entonces, pregunta Rafael Beltrán, ¿a las trabajadoras, no se les puede subir el sueldo porque no hay una RPT, pero al consejero delegado sí?

El alcalde dice que no es cierto, las trabajadoras han mejorado su sueldo porque año tras año se les va subiendo, según marca el convenio. Cuando esté el convenio propio y la subida esté por encima de lo acordado por el convenio del sector, espero que votéis a favor.

Rafael Beltrán dice que, dentro de la empresa pública, ¿las trabajadoras no tienen derecho a cobrar la paga extra negociando? Sabe que alterar un contrato no es legal, sin llegar a un acuerdo con los sindicatos.

Le responde el alcalde que ya está diciendo que lo que se ha hecho es una ilegalidad; con las trabajadoras se ha hecho un prorrateo de las pagas extra a lo largo de todo el año incluyéndola en el sueldo mensual, a lo cual hay alguna trabajadora que se ha quejado, al final no sé cómo ha quedado, pero la explicación la tiene que dar el consejero delegado. Pero de una manera u otra el dinero es el mismo a final de año por tanto no se les ha quitado las pagas extra, sino que se han prorrateado durante todo el año; por tanto, no es como lo ha explicado el Sr. Beltrán. Le contesta Rafael Beltrán que él solo ha dicho que alterar un contrato laboral es ilegal, por tanto, repartir la paga extra a lo largo del año sin tener un acuerdo entre los trabajadores y los sindicatos no es correcto.

Le responde el alcalde que a eso no le puede contestar, que hablará con el consejero delegado para que vaya con cuidado con esa ilegalidad.

6.3.- Interviene ahora Josep Magraner comentando que en el 2024 se firmó una resolución por el tema del IVA que cobraba la empresa municipal al ayuntamiento de manera indebida. Se hizo una solicitud por parte de la empresa para que este pago se aplazara ¿qué pasa que la empresa no tiene liquidez para pagar esta deuda?, y sobre el tema de hacienda ¿ese IVA se le tiene que requerir a hacienda? ¿ya se le ha requerido o vamos a dejar que prescriba?

Le responde la concejal Davinia Calatayud que ese IVA se requirió a hacienda en el momento que tocaba y hacienda todavía no ha dicho nada al respecto. La empresa



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/02/2026 11:38



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/02/2026 11:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2681285H

ACTA PLENO 3/2026

11/11

está esperando a que hacienda les devuelva el dinero y ésta lo devolverá al ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y seis minutos del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/02/2026 11:38



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANDN JEXA PWFD XC3E

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 3/2026, de 5 de febrero - SEFYCU 7808740

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 11